



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

090/08

SALTA, 21 ABR 2008
Expediente N° 12.256/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la Lic. **María Elsa del Valle Are**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Are ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura: **"Educación Alimentaria y Nutricional"** de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que las integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución C.D. N° 278/06.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable** y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 29/08.

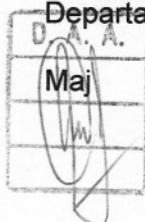
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria N° 02/08 del 11/03/08)

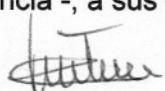
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe elevado por las integrantes como Miembros de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la Lic. **María Elsa del Valle Are**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

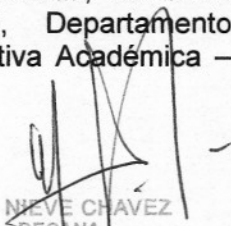
ARTICULO 2°.- Prorrogar la **Condición de Regular** de la Lic. María Elsa Del Valle Are, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, de la asignatura: **"Educación Alimentaria y Nutricional"** de la Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 11 de Marzo de 2008 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, División Personal de la Facultad, Departamento Socioeducacional, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia -, a sus efectos.




Lto. CECILIA PIÚ de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud